JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA MAYOR A 1000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 152441

TALCA, 13 AGO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la sección de Cobertura e Infraestructura según Solicitud de Compras Nº82 solicita la ejecución de Obras de Conservación en el jardín Infantil Bambi de Molina, Junji, Región del Maule.

2.- Que, el monto destinado a esta licitación, es mayor a 1000 UTM.

3.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, mayor a 1000 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas.

RESUELVO:

1º.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública para la "Conservación en el jardín Infantil Bambi de Molina, Junji, Región del Maule.".

2º.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público www.mercadopublico.cl.

3º.- Apruébense, las Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LICITACIÓN DE OBRA DENOMINADA "CONSERVACION JARDIN INFANTIL BAMBI, COMUNA DE MOLINA, REGION DEL MAULE".

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La contratación de obras de conservación de jardines infantiles, bajo el sistema de Suma Alzada para materializar las obras descritas en las especificaciones técnicas y planos de la presente licitación.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

III. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1).
- Formato Nómina de contratos (Anexo 2).
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10º de la ley 20.393 (Anexo 4).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Plantas de Arquitectura actuales y proyectadas.
- Croquis de detalle.
- Reglamento interno de higiene y seguridad.
- Formato Presupuesto (anexo 5).

IV. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación técnica:

1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas
3. Plantas de arquitectura.
4. Croquis de detalles.

V. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

VI. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl y en el cronograma contenido en las presentes Bases. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

VII. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con la inscripción en el Registro de ChileProveedores y demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

VIII. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10º de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 4).

IX. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

1. **IDENTIFICACION DEL OFERENTE.**

   Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal **(Anexo 1)**.

2. **REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.**

   Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el reglamento de la JUNJI de higiene y seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

3. **NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN O CONSERVACIÓN.**

   Nómina según formato **(Anexo 2),** de contratos de obras de edificación o conservación similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos, reparados y/o remodelados en establecimientos educacionales, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. **Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de los certificados o constancia, entregados por los respectivos mandantes y con copia de los contratos de las obras; la no presentación de cualquiera de estos dos documentos para una obra, llevará a no considerar dicha obra para la evaluación.**

4. **CERTIFICADO DE TASA DE SINIESTRALIDAD**

   Certificado de Tasa de Siniestralidad en accidentes laborales de los 24 últimos meses, documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado.

5. **CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).**

6. **CURRICULUM VITAE Y TITULO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA.**

7. **PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO, LOS COSTOS POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, DE ACUERDO A FORMATO (ANEXO 5).**

X. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los contratistas deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de $ 300.000 (trescientos mil pesos), la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, constando la individualización del oferente (no se aceptaran documentos de garantías tomadas por terceros), en el propio documento o en su anexo, si lo tuviere; con una vigencia mínima de 90 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa del documento de garantía debe indicar: **"En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública para la Conservación del Jardín Infantil Bambi, de Molina", o similar.**

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI ubicada en calle 1 Norte #963 oficina 322, Talca, de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas el día viernes, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto XVII de estas Bases.
d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de ChileProveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto XI de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo, o de la emisión de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

XI. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.
En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

XII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

XIII. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en los puntos VIII y IX de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuarán en el proceso de apertura y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

XIV. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionario encargado de Cobertura e Infraestructura o por quien este designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Infraestructura regional, y el abogado regional.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizara de acuerdo a los siguientes criterios:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	60%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. **Puntos (2 decimales) = (Menor precio / precio ofertado) x 10**
Experiencia del oferente en obras similares	15%	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia en obras de edificación o conservación, en cuanto a los metros cuadrados construidos, reparados y/o remodelados en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos. **Puntos (2 decimales) = (experiencia ofertada / mayor experiencia) x 10**
Plazo de ejecución	20%	10 puntos a la oferta con menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que

		presente el menor plazo. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo estipulado por JUNJI señalado en el punto XXIV de estas bases. **Puntos (2 decimales) = (menor plazo / plazo ofertado) x 10**
Tasa de siniestralidad en accidentes laborales	5%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de siniestralidad, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. **Puntos (2 decimales) = (menor tasa / tasa ofertada) x 10** A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, tasa de siniestralidad en accidentes laborales y plazo de ejecución. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

XV. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

XVI. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá la obligación de notificar la resolución de adjudicación de la licitación. Dicha notificación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que la Institución publique en el sistema de información el acta o resolución objeto de la notificación.

XVII. DEL CONTRATO

El contrato será de ejecución de obras a suma alzada, (suma determinada fija), sin reajuste, el que incluirá todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia del RUT;

b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y

c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

XVIII. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

XIX. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **7 %** del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 60 días corridos.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción provisoria sin observaciones y a la entrega de la boleta de garantía de "Buena Ejecución de Obras".

La glosa de la Garantía debe indicar, **"En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública para la Conservación del Jardín Infantil Bambi de Molina y de las obligaciones laborales derivadas de este", o similar.** En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

XX. GARANTIA DE BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS

Para garantizar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **7 %** del valor neto total del contrato, con una vigencia mínima 180 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras sin observaciones. .

La glosa de la Garantía debe indicar, **"En garantía de la buena ejecución de la obra "Conservación Jardín Infantil Bambi de Molina", o similar**. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

XXI. ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista,
En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

XXII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será como máximo de 60 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo, lo que será ponderado en el proceso de evaluación de las ofertas.

En los casos que se autorice aumentos de obras y/u obras extraordinarias, la JUNJI, podrá otorgar una mayor plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, ingresada en la oficina de partes con una antelación mínima de 15 días del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

El contratista estará obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en la Carta Gantt entregada. Si se produjere un atraso injustificado o una paralización de las obras, superior a 15 días corridos, se podrá poner término anticipado del contrato, sin prejuicio de la aplicación de multas correspondiente.

XXIII. FORMA DE PAGO

La obra se cancelará de la siguiente forma:

a. Una primera cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 35% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido y la entrega del permiso de edificación aprobado, en el caso de corresponder.

b. Una segunda cuota correspondiente a un 35% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 70% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido.

c. Un tercera cuota correspondiente a un 30% del precio del contrato, al acreditar un avance del 100% de las obras, entrega del acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones, y los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción al municipio para tramitación de la Recepción Final Municipal, Informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, si estos documentos están solicitados en las Especificaciones Técnicas.

d. El contratista presentará para cada estado de pago la factura, la que se ingresará en la Oficina de Partes correspondiente.

Para la cancelación de los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales, de ser exigidos en las especificaciones técnicas, de las partidas que solicita su cancelación.

Para la cancelación del **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitido por la municipalidad, cuya obtención será de cargo y responsabilidad exclusiva del contratista, cuando corresponda según el tipo de proyecto.

Si al momento de la cancelación del último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia del ingreso a la DOM, del expediente de construcción acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al valor a cancelar por concepto de pago de derechos municipales correspondiente a la cantidad de metros cuadrados construidos, con una vigencia mínima de 60 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de conservación, denominada Conservación Jardín Infantil Bambi de Molina". Su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación, certificado por el I.T.O.
En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, solo modificando el monto de la garantía a un valor $300.000 y la glosa de este documento. el que deberá indicar "En garantía por la Resolución sanitaria de obras de conservación, denominada Conservación Jardín Infantil Bambi de Molina".

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

XXIV. INSPECCION DE LAS OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin prejuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

XXV. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

XXVI. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin prejuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
i. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XXV de las presentes Bases.
j. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
k. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
l. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

XXVII. RESONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los prejuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

XXVIII. RECEPCION DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto.

Una vez que la Comisión verifica el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria de ella, sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra y deberá repararlos a su costo en un periodo razonable establecido por el I.T.O.

Para la Recepción definitiva se conformara una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificaran de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- ✓ La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- ✓ La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

XXIX. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

ANEXO 1
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social:_____

Rut del Oferente:_____

Teléfono y/o fax:_____

Dirección:_____

Correo electrónico:_____

Nombres completos del Representante legal:_____

Rut del Representante legal:_____

ANEXO 2
NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	M2	
					Construcción	Reparación / remodelación

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo,_____,RUT_____,en representación de la empresa_____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación "_____ _____" ID N°_____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

En Talca, a.....de.....de 2012, don/doña.....representante legal de la empresa, ..., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y 10° de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Firma: _____

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

ANEXO 5

FORMATO PRESUPUESTO

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
				SUB TOTAL	
				19 % I.V.A.	
				TOTAL	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/RVL/PSG/PHF – REA/phn
DISTRIBUCION:
- Sub Departamento de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes